



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 132 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 MAY 2020

VISTO: El Informe N° 132-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1542580 y Reg. Exp. N° 1179062, el Informe N° 178-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, determina que el empleador, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, por su parte, el Artículo 49° del Reglamento, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, el numeral 5 de la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el Sector Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, establece que la designación de los representantes se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 16 de setiembre del 2016, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2016-2018, con los representantes designados por el empleador y los representantes de los trabajadores;

Que, en aras de cumplir con el rol de prevención, desarrollo, implementación, difusión y mejora continua de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Informe N° 178-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sustenta la necesidad de constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2020-2022; por lo que, corresponde la emisión del presente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 132 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 MAY 2020

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2020-2022, quedando integrado de la siguiente forma:

Representantes de la parte empleadora de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani Gerente General Regional	Abog. Ciro Dennis Torres Rodríguez Secretario General
Ing. Ponciano Arana Huamán Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Ing. Jorge Quinto Palomares Sub Gerente de Gestión Tributaria y Tributación
C.P.C. Jorge Luis Matos Espinoza Director de la Oficina Regional de Administración	C.P.C. Francisco Oré Flores Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Ing. Alfredo Poma Samanez Gerente Regional de Infraestructura	Arq. Luis Taipe Oré Sub Gerente de Obras
Ing. César Tito Espinoza Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible	Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Ing. Jesús Maximiliano Pariachi Osorio Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Ing. Vilma Vilcas Melchor Sub Gerente de Gestión Ambiental

Representantes de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Gloria Elena Donares Palomino	Juan Edilberto Torres Retamozo
Rafael Dante Rojas Huanqui	Oscar Quispe Aparco
Tatiana Gecela Ñaña Guerra	Rhajni Sandy Escobar Ramos
Primitiva Quintana Calderón	Maryluz Limache Chumbes
Godofredo Castro Ampa	Paúl Isaac Ramos Matos
Clarisa Giovanna Miranda Egas	Saúl Serrano Nahui

ARTICULO 2°.- DISPONER que todos los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, a fin de que realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normatividad vigente.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 132 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 MAY 2020

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a los miembros integrantes de CSST para los fines correspondientes, y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en la página institucional.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Alexandre Diaz Alvarado
Alexandre Diaz Alvarado
GOBERNADOR REGIONAL

